

1 AUTOR/A

Concejal/a: ARANTZAZU CABELLO LÓPEZ

Grupo Político: VOX

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: PLENO

Fecha de la sesión: 31/05/2022

Tipo de Sesión: ORDINARIA

3 TIPO DE INICIATIVA

- Comparecencia Declaración institucional Interpelación Moción de urgencia
- Pregunta Proposición Ruego Otros
- Apartado PRIMERO *
- Apartado SEGUNDO *
- Apartado CUARTO *

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El pasado 5 de mayo de 2022 la Magistrada-Juez del Juzgado Nº 30 de lo Contencioso-Administrativo dictó sentencia por la que "anula por no ser conforme a Derecho" la Resolución de fecha de 23 de agosto de 2021 por la que se creaba el Grupo Mixto en el Ayuntamiento de Madrid.

Otorgar la condición de Grupo a los concejales que han abandonado la formación de Más Madrid concede unos derechos económicos que superan aquellos a los que hubieran tenido derecho siendo concejales no adscritos y que son perfectamente cuantificables en magnitudes monetarias como diferencia entre el coste efectivo de los derechos correspondientes al grupo municipal y coste efectivo de dichos concejales no adscritos.

La sentencia ha sido recurrida y el Presidente del Pleno ha decidido mantener en las mismas condiciones el Grupo Mixto tanto en su faceta de representación política como de asignación de recursos económicos. Teniendo en cuenta ya el sentido del fallo, resulta altamente probable que el exceso de gasto incurrido por ser considerados los concejales no adscritos como Grupo deba ser restituido a las arcas municipales, por lo que consideramos debería solicitarse fianza por dichas cantidades.

Por otra parte, el art. 32 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que es competencia del Pleno asignar la dotación económica de los grupos con cargo al presupuesto y resulta procedente que los concejales puedan manifestar ante una eventual responsabilidad patrimonial o contable cuál es su postura frente al más que posible menoscabo de los caudales públicos del Ayuntamiento de Madrid.

Es por ello que el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente proposición, con petición de votación a mano alzada:

PROPOSICIÓN:

1. Que con el fin de que no se produzca un menoscabo de los recursos económicos del Ayuntamiento ante una sentencia firme en el mismo sentido de la ya existente de fecha 5 de mayo de 2022, se solicite al Grupo Mixto fianza de las cantidades que superen los recursos que hubieran sido asignados o exceso de gastos incurridos como concejales no adscritos.

2. En caso de no constituirse la fianza, se retiren los fondos que excedan los recursos que hubieran sido asignados o gastados como concejales no adscritos.

[Empty box for content]

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

[Empty box for documentation]

6 FIRMANTE

En Madrid , a 23 de Mayo de 2022

Cargo: CONCEJAL

[Redacted signature]

Cargo: _____

Fdo.: ARANTZAZU PURIF. CABELLO LÓPEZ

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).